HOLDING LUFA S.A.

Guayaquil, Julio 31 de 2020

60339-511-2019

Señor
FRANCISCO ALBERTO SIGUENZA ROJAS
Ciudad.-

De mi consideración:

Cumplimos en informarle que en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el dia de hoy de la compañía **HOLDING LUFA S.A.,** tuvo el acierto de elegirlo a usted como **PRESIDENTE** de la sociedad, para un período de **5 AÑOS**, con las atribuciones y deberes establecidos en el Estatuto Social, entre los que consta el ejercicio de la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Sociedad de conformidad con lo previsto en el Artículo Noveno del Estatuto Social, esto es, en ausencia del Gerente General.

El Estatuto Social de la compañía **HOLDING LUFA S.A.,** consta en la Escritura Pública de Constitución autorizada el 02 de diciembre de 2019 por la Abogada Rossana Estefanía Chang Armijos, Notaria Titular Tercera del cantón Guayaquil, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 03 de diciembre de 2019.

Atentamente,

Luis Alberto Siguenza Cordero
C.C.: 0919243345
Secretario Ad-Hoc

RAZÓN: Acepto el cargo de Presidente para el que he sido elegido, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, Julio 31 de 2020

Francisco Alberto Siguenza Rojas
C.C.: 0309708120
PRESIDENTE

REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL
LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA

REGISTRO MERCANTIL
GUAYAQUIL

EL GOBIERNO DE TODOS

NUMERO DE REPERTORIO:27.756
FECHA DE REPERTORIO:04/sep/2020
HORA DE REPERTORIO:11:26

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Septiembre del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente,** de la Compañía **HOLDING LUFA S.A.,** a favor de **FRANCISCO ALBERTO SIGUENZA ROJAS,** de fojas **65.566 a 65.569,** Libro Sujetos Mercantiles número **11.296**.

ORDEN: 27756

Guayaquil, 09 de septiembre de 2020

REVISADO POR:

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.